



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 8210/2019**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Dáse por aprobada contratación.

Del: 04/10/2019; Boletín Oficial 23/10/2019.

VISTO la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, los Decretos [355](#) del 22 de mayo de 2017, [1490](#) de fecha 20 de agosto de 1992, [1133](#) del 25 de agosto de 2009, la Resolución de la entonces Subsecretaría de la Gestión Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO del ex Ministerio de Modernización N° 21 del 1 de marzo del 2018 y EX -2019-39159016-APN-SGM#JGM; y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° [355/17](#), sobre competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal, dispone en su artículo 5° que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen dichas facultades en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del referido decreto.

Que en consecuencia, por aplicación de las disposiciones del artículo 4° antes citado, las autoridades máximas de tales organismos descentralizados se encuentran facultadas para aprobar contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad, incluidas las previstas en el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, entre otros actos, previa intervención del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el Decreto N° [1490](#) del 20 de agosto de 1992, de creación de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD y DESARROLLO SOCIAL, en su artículo 10 establece, dentro de las atribuciones y obligaciones, las relacionadas con la administración de su personal, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Que el artículo 9 del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02, contempla el régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado para la prestación de servicios de carácter transitorio.

Que por el Decreto N° [1133/09](#) se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL de ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS y ASISTENCIALES e INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN y PRODUCCIÓN dependientes del ex MINISTERIO DE SALUD.

Que por Resolución N° 48/02 de la entonces SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA se aprobaron las pautas para la Aplicación del Régimen de Contrataciones de Personal amparados en el artículo 9° del Anexo de la Ley 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421/02,

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO DEL ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 21 del 1° de marzo de 2018 se aprobó el proceso de tramitación para las Contrataciones a celebrar de conformidad con el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, que se ha aplicado en la tramitación de estas actuaciones.

Que existiendo la necesidad de proceder a una nueva contratación y teniendo en cuenta lo prescripto por el Decreto N° [355/17](#) y la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 21 del 1° de marzo de 2018, se expidió al respecto la Subsecretaría de Planificación de Empleo Público del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, mediante Nota NO-2019-36736854-APN-SSPEP#JGM.

Que por lo expuesto corresponde disponer la aprobación de la contratación del personal, por tiempo determinado, comprendido en el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1421/02.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos Nros. [1490](#) de fecha 20 de agosto de 1992 y modificatorios y [355](#) del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Dáse por aprobada, la contratación del Sr. Carlos Emiliano Torselli, conforme IF-2019-50032864-APN-ANMAT#MSYDS, efectuada en el marco de lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley N° 25.164, en la categoría Profesional Asistente grado I del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL de ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS y ASISTENCIALES e INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133/09](#), desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción.

Art. 3°.- Notifíquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN. Comuníquese, a la Secretaría de Gobierno de Modernización. Archívese.

Carlos Alberto Chiale.

